



## Ayuntamiento de Samper de Calanda

---

### **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS RELATIVO A LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE SAMPER DE CALANDA (TERUEL)**

#### **1. OBJETO**

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares tiene por objeto definir las condiciones técnicas que han de regir en la adjudicación de la explotación del bar de las piscinas municipales de Samper de Calanda (Teruel).

#### **2. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS LOCALES**

El adjudicatario pone a disposición de los adjudicatarios el local para su explotación como Bar. No se podrá exigir la modificación de los locales objeto de la explotación.

La decoración adicional del local es por cuenta del adjudicatario.

Al inicio del contrato se realizará un inventario inicial de los elementos del local con el personal del Ayuntamiento.

Cualquier tipo de máquina, aparatos y demás material necesario para el desarrollo de la actividad que no esté en el inventario será por cuenta del adjudicatario.

El bar cuenta con porche, terraza, sillas y mesas.

#### **3. CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

##### **3.1. Explotación del establecimiento:**

3.1.1. El adjudicatario de la explotación deberá dirigir y gestionarla de forma directa.

3.1.2. El adjudicatario se comprometerá a realizar la gestión completa del suministro del local, que deberá incluir:

- Gestión y compra de materias primas y productos, cantidades, stocks, etc...
- Recepción y almacenamiento de las mismas
- Limpieza de baños, pasillos, gestión de bar, recoger basura del recinto, limpieza del recinto, recoger hojas del recinto de las piscinas, de vestuarios, baños.
- Limpieza y acondicionamiento general de la zona de bar, terraza, almacén, así como maquinaria y utillaje.
- La prestación al público propia del Bar.



## **Ayuntamiento de Samper de Calanda**

---

3.4. El adjudicatario deberá cumplir en todo momento con toda la legislación que le sea aplicable especialmente en contratos laborales y contar con seguro las personas que trabajen en el recinto.

3.5. La correcta ejecución de la prestación puede ser verificada por el Ayuntamiento, mediante visitas periódicas, siendo el personal municipal delegado, el responsable de dicha verificación, dictando por escrito las instrucciones precisas para su eventual corrección, pudiendo igualmente rechazarse si la prestación no se adecúa al contrato como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista. En tal caso, el Ayuntamiento tendrá derecho a las subsanaciones oportunas sin coste alguno.

3.6. La instalación del Bar deberá ser la adecuada para prestar la explotación del establecimiento que se quiere abrir. El adjudicatario podrá hacer uso de la terraza, porche y zonas anexas para la prestación del servicio de bar.

3.7. El adjudicatario se encargará de la conservación y mantenimiento de los elementos del mobiliario inventariados del Bar y de la terraza que son propiedad del Ayuntamiento

### **4. ZONA DE ASEOS Y VESTUARIOS.**

El Bar cuenta con una zona de aseos públicos y vestuarios que podrán ser utilizados por el adjudicatario de la explotación y sus clientes; siendo en todo caso por cuenta del adjudicatario de la explotación del Bar, la limpieza y el mantenimiento en perfectas condiciones sanitarias de los mismos.

### **5. PRESTACIONES RELATIVAS A LA EXPLOTACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO.**

Se establece como prestaciones primordiales la explotación del servicio de bar de las piscinas municipales.

5.1. Almacenamiento y Evacuación de residuos.

5.1.1. El adjudicatario se deberá encargar de la recogida y del adecuado almacenamiento de los residuos producidos por la actividad.

5.1.2. Asimismo deberá proceder, en el horario establecido por el Servicio de Recogida de Basuras, a su evacuación en contenedores adecuados.

5.2. Servicio de limpieza.

5.2.1. El adjudicatario se responsabilizará del correcto mantenimiento y la limpieza diaria de la zona de explotación del Bar, los aseos, vestuarios, la terraza y zona del parque y de todo el mobiliario necesario para la actividad.

5.3. Seguridad y vigilancia

5.3.1. La ejecución del contrato de adjudicación se realiza a riesgo y ventura del contratista, salvo causa de fuerza mayor. Es por cuenta del adjudicatario la vigilancia y conservación de todos los equipos, maquinaria, productos y todo tipo de bienes necesarios para el desarrollo de la actividad.



## Ayuntamiento de Samper de Calanda

---

5.4. Una vez finalizado el contrato, el órgano contratante, junto con el adjudicatario, verificará el estado en que queda la instalación, maquinaria y utensilios puestos a disposición.

5.5. El adjudicatario o el personal contratado por él será responsable del buen uso de la maquinaria, aparatos, equipos y demás material utilizar en la prestación del servicio que sea de propiedad municipal, viéndose obligado a reponerlo cuando su pérdida o deterioro sea consecuencia inmediata de un uso inadecuado.

### 6. PERSONAL

6.1. Correrá por cuenta del adjudicatario la contratación de todo el personal necesario para la explotación del Bar así como el pago de los sueldos o salarios que el mismo devengue y todas las cargas sociales derivados de ellos, asimismo deberán estar aseguradas todas las personas que trabajen en el recinto

6.2. La actividad del bar y gestión de las piscinas tendrá adscritos el número de empleados necesarios para la explotación de la actividad, mínimo se requiere la contratación de dos personas a diario y estar debidamente aseguradas.

6.3. No existirá relación de carácter laboral, estatutario o contractual, distinto del ordenamiento administrativo, alguno que vincule a la Administración con el personal que preste el servicio y/o personal contratado por el adjudicatario.

6.4. El personal destinado a la prestación del servicio deberá poseer las autorizaciones sanitarias para la función que realizan y comprometerse al cumplimiento de las reglamentaciones que ordenen su actividad, pudiendo sólo la venta de comida envasada, no pudiendo elaborar alimentos en el recinto, salvo acreditación de que la venta o suministro de las materias a la venta sean elaboradas en diferente lugar acreditado que cuente con los permisos sanitarios y legislación aplicable en productos agroalimentarios.

### 7. HORARIOS

7.1. La actividad se desarrollará de lunes a domingo en el horario establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que será de 11:00 de la mañana a las 10:00 de la noche y durante los meses señalados. El adjudicatario podrá ampliar estos mínimos siempre que cumpla con la normativa específica vigente para este tipo de actividad.

7.2. La organización del horario, así como el establecimiento de turnos laborales y la apertura y cierre del bar y las piscinas correrá por cuenta del adjudicatario, siempre dentro de las especificaciones contempladas en el apartado anterior y se cumpla el servicio debidamente. En el caso de incumplimiento, el Ayuntamiento podrá proceder al apercibimiento del adjudicatario, que tras dos apercibimientos, el Ayuntamiento podrá resarcir el contrato.

7.3. No obstante lo anterior, la actividad permanecerá cerrada en las fechas en que por



## Ayuntamiento de Samper de Calanda

---

causas de interés público, debidamente justificadas, sea comunicado con la suficiente antelación al adjudicatario.

7.4. El incumplimiento de los horarios y su reiteración, así como la falta de diligencia en la prestación del servicio son infracciones que implicarán la imposición de sanciones, e incluso la clausura del establecimiento y resolución de contrato, de acuerdo con la legislación que le es de aplicación.

### **8. CUMPLIMIENTO ACÚSTICO**

8.1. Si el adjudicatario quisiera instalar equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisual y actuaciones en directo de pequeño formato, deberá comunicarlo y pedir autorización al Ayuntamiento.

### **9. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:**

El adjudicatario no podrá negar la atención a ninguna persona ni negar el acceso a la actividad de forma arbitraria o improcedente. Solamente se podrán aplicar limitaciones de acceso o atención en los siguientes casos:

- A aquellas personas que manifiesten actitudes violentas o agresivas.
- Es posible expulsar a aquellas personas que dificulten el correcto desarrollo de la actividad.

El adjudicatario no podrá exigir la modificación de los locales objeto de la explotación. Queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años.

El Contratista se obliga en todo momento a tener hojas de reclamaciones a disposición de los usuarios. De las que se presentaren, el adjudicatario remitirá en el mismo día o en el día siguiente hábil, junto con un informe, una copia de la misma, al Ayuntamiento.

El Contratista proporcionará al Ayuntamiento copia de la documentación referida a autorizaciones, inspecciones higiénico-sanitarias, así como cualquier otra que sea precisa para garantizar el correcto funcionamiento de la explotación.

Serán de cuenta del Adjudicatario:

- Todo el material, productos, bebidas, alimentos etc precisos para llevar a cabo el buen funcionamiento de la explotación del Bar.
- Mantenimiento en todo momento de las mejores condiciones de seguridad, higiene y ornato de las dependencias.
- Mantenimiento de las instalaciones de la explotación Bar. El Ayuntamiento correrá con los gastos de luz y agua.



## **Ayuntamiento de Samper de Calanda**

---

Una vez concluido el contrato para la explotación del Bar, el adjudicatario tiene derecho a retirar del mismo todo el mobiliario e instalaciones que haya aportado por su cuenta, teniendo la obligación de dejar en perfectas condiciones el equipamiento que se detalla en el inventario que se realizará al inicio del contrato y que se aportará por el Ayuntamiento, según conste en el inventario de bienes previamente firmado por ambos, lo cual se formalizará en la correspondiente acta de entrega.

Acatamiento de todos los pactos y acuerdos convenidos con el Ayuntamiento, que se realizarán con toda corrección dentro de un espíritu de colaboración y ayuda mutua.

El contratista estará obligado a conservar en perfecto estado las obras e instalaciones, destinándolas exclusivamente al uso pactado y a devolverlas, al terminar el contrato, en el mismo estado en que las recibió.

El adjudicatario gestionará el servicio a su riesgo y ventura, no teniendo derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados por la actividad; debiendo indemnizar a terceros de los daños que les ocasione el funcionamiento de servicio.

En Samper de Calanda, en la fecha de firma electrónica

El Alcalde

**DOCUMENTO FIRMADO ELETRÓNICAMENTE**